Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Cnel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, **Don OSCAR VENANCIO NÚÑEZ GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.362.904, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALMI & RAFAEL COM. IND. S.R.L.** con RUC Nº 80022079-0, domiciliado en Avda. Alberdi C/Mcal. Lòpez, de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN CHAPA DE FIBROCEMENTO"** (**Ref.** Contratación Directa Nº 005/2012, Resolución de Adjudicación Nº 178/2012), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA,** a fines de realizar ***"LA ADQUISICIÓN DE CHAPA DE FIBROCEMENTO"*** de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 005/2012, según el siguiente detalle de trabajos a realizar:

Planilla de Precios

	CÓDIGO CATALOGO	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*MARCA*	*PROCED*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACIÓN*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	30102512-002	Chapa de Fibrocemento	*Universal*	*Brasil*	Unidad	Medida 0.50 x 2 metros	16500	2.698	44.517.000
							TOTAL		**44.517.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el ***Objeto de Gasto 270 " Servicio Social "***, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de ***Gs.44.517.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil),*** I.V.A incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del **llamado Contratación Directa N° 005/2012**, convocado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 178/2012.**

Almi & Rafael Com. Ind S.R.L.

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. - Pdte. Hayes

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre del presente año.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c) de la Ley N° 2051).-

6.1 Los precios unitarios y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 **LA CONTRATISTA** presentará la factura a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XV Departamento de Hayes adjuntando los certificados de recepción de servicios firmadas por el Fiscalizador de Obras de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes,

6.3 El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, previa aprobación de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.4 Para los fines de este contrato, se establece que el monto total del contrato es de ***Gs. 44.517.000.-*** **(guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil)**, I.V.A. incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato.

6.5 Las Retenciones: se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07 que establece una contribución sobre los Contratos suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/ O DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y/o Servicio.

-Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios: GOBERNACIÓN DE PDTE. HAYES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

-Condiciones de pago: Crédito, de acuerdo al Plan Financiero Institucional, contra presentación de Factura respectiva.
De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

8.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

9.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

9.2 En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

Almi y Rafael Com. Ind. S.R.L.

Oscar W. Nuñez G.
Gobernador

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio de 2012.

Marco Alcides Pedrozo Ortiz
Almi & Rafael Com. Ind. S.R.L.
CONTRATISTA
Almi y Rafael Com. Ind. S.R.L.

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Don Oscar Venancio Núñez Giménez
Gobernador
CONTRATANTE